

► avanzando

# PROTOCOLO PENALIZACIONES y SANCIONES



circuito  
carreras  
CIUDAD REAL



► [carrerasciudadreal.es](http://carrerasciudadreal.es)

•  
•  
•

	<b>circuito carreras</b> CIUDAD REAL	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>VERSION: 2026</b>		
<b>Custodia documento</b>	<a href="http://www.carrerasciudadreal.es">www.carrerasciudadreal.es</a>	<b>Fecha de aprobación: 23 NOVIEMBRE 2025</b>	<b>Secretaría Circuito</b>

## **PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO DE CARRERAS CIUDAD REAL**

Este documento es propiedad del C.D. Circuito de Carreras Populares Ciudad Real. Su difusión total o parcial al exterior no se podrá efectuar sin la autorización, por escrito, del Presidente del mismo. Los socios deben difundirlo entre los profesionales que se haya determinado que tienen que conocerlo y/o utilizarlo cuando sea de aplicación.

Elaborado:	Revisado/aprobado:	Aprobado:	Modificaciones:
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Francisco Javier Ruiz-Valdepeñas</li> <li>▪ Julián Diaz Rubio</li> <li>▪ Jesús Romero Montero</li> <li>▪ Rafael Gómez Molina</li> <li>▪ Eduardo Zurita Rosales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Francisco Javier Ruiz-Valdepeñas</li> <li>▪ Julián Díaz Rubio</li> <li>▪ Ángela Molina Ruiz</li> <li>▪ José Luis López Alcázar</li> <li>▪ Rodrigo Peral Gigante</li> <li>▪ Juan Antonio Ruiz Hódar</li> <li>▪ Juan Antonio Santo García de León</li> <li>▪ Jesús Romero Montero</li> <li>▪ Rafael Gomez Molina</li> <li>▪ Eduardo Zurita Rosales</li> </ul>	Socios del Circuito Carreras Populares de Ciudad Real (en su representación firma el Presidente)	
Fecha: 15/01/2020	Fecha: 08/11/2024	Fecha: 23/11/2024	

	<b>circuito carreras</b> CIUDAD REAL	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>VERSION: 2026</b>		
<b>Custodia documento</b>	<b>Fecha de aprobación: 23 NOVIEMBRE 2025</b>		

## **INDICE**

1. Introducción.....	3
2. Objeto .....	4
3. Alcance.....	5
4. Objetivos.....	6
5. Procesos.....	7
6. Desarrollo .....	8
7. Responsabilidades.....	11
8. Fase de presentación y aprobación .....	12
9. Fase de distribución, difusión y publicación.....	13
10. Formato del documento .....	14

	<b>circuito carreras</b> CIUDAD REAL	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>www.carrerasciudadreal.es</b>		
<b>Custodia documento</b>	<b>Secretaría Circuito</b>		

## **INTRODUCCION**

El C.D. Circuito de Carreras Ciudad Real en su afán por salvaguardar la equidad entre todos los corredores que participan en las carreras, a nivel de abono de inscripciones, utilización de recursos dispuestos por la organización (servicios sanitarios, avituallamientos, degustaciones, etc....), además de prevenir situaciones de conflicto con la Organización y con el propósito de servir de factor ejemplarizante y como elemento educacional enuncia estas normas para que regulen las penalizaciones por acciones cometidas por corredores durante su participación en algunas de las carreras que integran el Circuito.

El Circuito podrá establecer medidas sancionadoras al corredor o Club responsable de las mismas.

Las penalizaciones se determinarán en función de su gravedad, reiteración o transcendencia.

Este protocolo se redacta con el propósito de servir de marco principal sobre el que se diriman las acciones punibles realizadas por los corredores y Clubes siempre prevaleciendo la suposición de su buena fe y por ello y con el objeto de garantizar su defensa, el interesado dispondrá de un periodo de alegaciones previo al establecimiento de la sanción.

	<b>circuito carreras</b> CIUDAD REAL	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>VERSION: 2026</b>		
<b>Custodia documento</b>	<b>Fecha de aprobación: 23 NOVIEMBRE 2025</b>		

**Secretaría Circuito**

## **OBJETO**

---

Este protocolo tiene como objeto definir los procedimientos a seguir por el Circuito de Carreras Ciudad Real para establecer medidas sancionadoras a corredores y Clubes por acciones punibles cometidas en cualquiera de las carreras que conforman el mismo.

	<b>circuito carreras</b> CIUDAD REAL	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>VERSION: 2026</b>		
<b>Custodia documento</b>	<b>Fecha de aprobación: 23 NOVIEMBRE 2025</b>		

## ALCANCE

---

Este protocolo es de aplicación a todos los corredores y Clubes inscritos al Circuito, así como aquellos inscritos a alguna de las carreras que lo integran, también a los que, sin inscribirse, participasen en las mismas.

	<b>circuito carreras</b> CIUDAD REAL	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>www.carrerasciudadreal.es</b>		
<b>Custodia documento</b>	<b>Secretaría Circuito</b>		

## **OBJETIVOS**

---

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Elaborar unas normas que recojan las acciones punibles realizadas por corredores y Clubes.	Darle la máxima difusión con objeto de disminuir estas acciones entre los corredores y Clubes.
Ser garantes de la equidad entre los corredores y que los cuales dispongan de los mismos servicios por la inscripción realizada, en su caso.	En función de su trascendencia incluir nombre, apellidos y foto de estos.
Servir de factor ejemplarizante y elemento educacional	
Fortalecer los valores del Deporte	

	<b>circuito carreras CIUDAD REAL</b>	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>www.carrerasciudadreal.es</b>		
<b>Custodia documento</b>	<b>Secretaría Circuito</b>		

## PROCESOS

Un proceso desde el punto de vista de la gestión es un conjunto de actividades secuenciales organizadas de tal modo que aportan un valor añadido sobre los elementos de entrada al proceso para satisfacer los requerimientos del cliente.

Aplicado al diseño de las normas a incluir en el protocolo es identificar los procesos que se llevaran a cabo ante acciones disciplinarias, descalificaciones, atletas no inscritos y organizadores. Es muy importante no dejar ningún aspecto a la improvisación; aun así somos conscientes que las personas que realizan una acción punible siempre contaran con mayor imaginación que los organizadores a la hora de presuponer las aquí indicadas. Por ello, si algún proceso no está indicado en este protocolo y se entiende que es susceptible de ser penalizado, el Comité Ejecutivo del Circuito, previo informe del Comité de Competición podrá validar e incluirlo en el mismo.

Inventario de procesos:

- 1.- Sanciones disciplinarias.
- 2.- Acciones disciplinarias del Circuito.
- 3.- Descalificaciones del Circuito.
- 4.- Atletas no inscritos al Circuito.
- 5.- Organizadores.

	<b>circuito carreras CIUDAD REAL</b>	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>		<a href="http://www.carrerasciudadreal.es">www.carrerasciudadreal.es</a>	<b>VERSION: 2026</b>
<b>Custodia documento</b>			Fecha de aprobación: <b>23NOVIEMBRE2025</b>

**Secretaría Circuito**

## **DESARROLLO**

A continuación, indicamos los procesos que desarrollan este protocolo.

Pretendemos, con ello que:

- Ser equitativos con todos los corredores.
- Velar por la integridad de los corredores.
- Fortalecer los valores del Deporte.
- Mejorar el grado de satisfacción de todos los participantes.
- No dejar nada a la improvisación.

1.- DESCALIFICACIONES	<p>1.1.- La Organización de cada prueba podrá impedir la participación o retirar de la carrera a cualquier corredor que manifieste un deterioro físico o cognitivo, que pueda suponer un peligro para su salud o su integridad física o la de otros corredores, siendo su decisión irrecusable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ 1.2.- Además, la Organización podrá descalificar a los participantes en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:</li> <li>■ Participar con el dorsal sin estar visible.</li> <li>■ Participar con un dorsal asignado a otro corredor.</li> <li>■ Participar con el chip asignado a otro corredor</li> <li>■ Participar con un dorsal no autorizado por la Organización (únicamente será válido el dorsal oficial de la temporada sin enmiendas, reducción o ampliación del mismo, o recorte de la publicidad del dorsal).</li> <li>■ Participar con un chip no autorizado por la Organización</li> <li>■ Realizar la inscripción con los datos alterados.</li> <li>■ No atender las indicaciones de la Organización o de los jueces.</li> <li>■ No realizar la totalidad del circuito delimitado para la prueba o recortar sobre el trazado marcado por la organización.</li> <li>■ No inscribirse en la prueba y participar en la misma</li> <li>■ Por conducta antideportiva</li> <li>■ Por incumplir las medidas de seguridad y/o sanitarias previstas por la organización o las autoridades sanitarias o administrativas</li> </ul> <p>1.3.- La descalificación de un corredor por parte de la Organización de la prueba supondrá también su descalificación en la misma a efectos de las puntuaciones y bonificaciones previstas en el Circuito de Carreras Ciudad Real.</p>
2.- SANCIONES DISCIPLINARIAS DEL CIRCUITO	<p>2.1.- Con independencia de las medidas adoptadas por la Organización de la prueba, cuando concurran alguna o varias de las circunstancias señaladas en el punto 1.2., el Circuito, a través de su Comité Ejecutivo, de oficio o a instancia de interesado, podrá establecer medidas sancionadoras al corredor o al Club responsable.</p> <p>2.2.- Estas medidas sancionadoras se determinarán en función de su gravedad, reiteración, trascendencia o intencionalidad y podrán consistir en:</p>



- Apercibimiento.
- Exclusión de la participación en una o más carreras.
- Exclusión del Circuito.

2.3.- Para garantizar su defensa o justificar su decisión, el interesado dispondrá de un periodo de alegaciones previo al establecimiento de la sanción definitiva por parte del Comité Ejecutivo.

### **3.- SANCIONES DISCIPLINARIAS ESPECIALES**

3.1.- La utilización de un dorsal perteneciente a otro corredor inscrito en el Circuito llevará consigo la descalificación del infractor en la prueba donde se detecte. Este corredor recibirá una sanción por parte del Circuito consistente en la prohibición de participar en las 3 siguientes pruebas.

El corredor al cual pertenecía el dorsal perderá la posibilidad de beneficiarse de la bonificación en la inscripción en las pruebas del Circuito del año siguiente si completara las carreras que estipule el reglamento aprobado cada edición, así como la prohibición de participar en las 3 siguientes pruebas. La reincidencia de un corredor en este tipo de hechos provocará su descalificación automática en el Circuito para esa temporada.

3.2. La utilización de un chip perteneciente a otro corredor inscrito en el Circuito llevará consigo la descalificación del infractor en la prueba donde se detecte. Este corredor recibirá una sanción por parte del Circuito consistente en la prohibición de participar en las 3 siguientes pruebas.

El corredor al cual pertenecía el chip perderá la posibilidad de beneficiarse de la bonificación en la inscripción en las pruebas del Circuito del año siguiente si completara las carreras que estipule el reglamento aprobado cada edición, así como la prohibición de participar en las 3 siguientes pruebas. La reincidencia de un corredor en este tipo de hechos provocará su descalificación automática en el Circuito para esa temporada.

3.3.- El corredor que participe en una prueba sin aparecer en los listados de inscritos será inmediatamente descalificado de la prueba y, además, podrá ser sancionado con la prohibición de participar en 1 a 3 de las siguientes pruebas del Circuito. En caso de ser menor, la sanción recaerá sobre su padre/madre o tutor. La reincidencia en este tipo de acciones conllevará la prohibición de participar en el resto de las pruebas de la edición del Circuito de Carreras.

3.4.- El corredor que corra sin dorsal será inmediatamente descalificado y eliminado de la prueba. Además, será sancionado con la prohibición de participar en las 3 siguientes pruebas del circuito. La reincidencia en este tipo de acciones conllevará la prohibición de participar en el resto de las pruebas de la edición del Circuito de Carreras.

3.5.- En todas las acciones disciplinarias expuestas en este epígrafe 3, si afectaran a atletas inscritos al Circuito que tengan reducción de cuota, la perderán de forma automática.

### **4.- SANCIONES DISCIPLINARIAS A CLUBES**

4.1.- Si durante una misma temporada, tres corredores de un mismo Club incurrieran en sanciones disciplinarias, con independencia de las sanciones impuestas a los corredores individualmente, se procederá a la reducción de 10 puntos de la clasificación por equipos.

	<b>circuito carreras</b> CIUDAD REAL	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES</b> <b>CIRCUITO CARRERAS</b> <b>CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>VERSION: 2026</b>		
<b>Custodia documento</b>	<a href="http://www.carrerasciudadreal.es">www.carrerasciudadreal.es</a>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>23 NOVIEMBRE 2025</b>	<b>Secretaría Circuito</b>

<b>5.- DESCALIFICACIÓN DEL CIRCUITO</b>	<p>5.1.- Será motivo de descalificación del Circuito la reiteración de sanciones disciplinarias cuando concurren en un mismo corredor o en un mismo Club.</p> <p>5.2.- También podrá ser objeto de descalificación del Circuito el corredor que manifieste conductas violentas o irrespetuosas o cualquier otra que pueda atentar contra el espíritu deportivo.</p> <p>5.3.- Las descalificaciones del Circuito llevarán aparejada la pérdida de todos aquellos puntos obtenidos por el atleta o el Club sancionado. No obstante, esto no implicará la publicación de nuevas clasificaciones en las pruebas donde haya participado.</p>
<b>6.- PROCEDIMIENTO</b>	<p>6.1.- El procedimiento sancionador podrá iniciarse de oficio por parte del Circuito, o a instancia de cualquier persona interesada, Club u Organización.</p> <p>6.2.- Constatada una circunstancia que pueda ser objeto de sanción con arreglo al presente documento, el Comité Ejecutivo del Circuito, a través de su Director Deportivo, la pondrá de manifiesto al atleta y/o al Club afectados para que, en el plazo de 5 días naturales realicen las manifestaciones o alegaciones que estimen oportunas o que puedan justificar su acción.</p> <p>6.3.- A la vista de las alegaciones presentadas por los interesados, o transcurrido el plazo sin que se hayan producido, el Comité Ejecutivo resolverá sobre la procedencia de la sanción y su alcance, siendo su decisión inapelable.</p> <p>6.4.- El Director Deportivo notificará a los interesados la resolución del Comité Ejecutivo y, en su caso, instará a su publicación en la web oficial del Circuito y/o en sus RRSS para su público conocimiento. En función de su trascendencia y al objeto de que pueda tener efectos ejemplarizantes o educativos para el resto de los corredores del Circuito, la publicación podrá acompañarse de imágenes o nombres de los infractores.</p>

	<b>circuito carreras CIUDAD REAL</b>	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>VERSION: 2026</b>		
<b>Custodia documento</b>	<b>Fecha de aprobación: 23 NOVIEMBRE 2025</b>		
	<b>Secretaría Circuito</b>		

## RESPONSABILIDADES

Determinación y delimitación de las actuaciones que corresponden a los diferentes profesionales implicados en este documento.

<b>SOCIOS/ASAMBLEA CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	Promover la elaboración del protocolo de Penalizaciones y sanciones. Aprobar este protocolo. Una vez aprobado, difundirlo y promover el despliegue entre los responsables intermedios.
<b>COMITÉ EJECUTIVO CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	Acometer la elaboración y despliegue de este protocolo Proponer la aprobación de este protocolo y dar traslado a los Socios/Asamblea para su revisión y aprobación definitiva.
<b>SOCIOS ORGANIZADORES CARRERAS</b>	Llevar a cabo las actuaciones indicadas en el protocolo y difundirlo entre el personal a su cargo. Trasladar al Circuito las sugerencias que puedan mejorar el protocolo.
<b>DIRECTOR DEPORTIVO DEL CIRCUITO</b>	Elaborar y editar este protocolo. Apoyar metodológicamente el despliegue de este protocolo. Gestionar su aplicación.
<b>AREA DE COMUNICACION</b>	Publicar los documentos normalizados en el portal web del Circuito.

Este protocolo se revisará anualmente.

	<b>circuito carreras CIUDAD REAL</b>	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>www.carrerasciudadreal.es</b>		<b>VERSION: 2026</b>
<b>Custodia documento</b>	<b>Secretaría Circuito</b>		<b>Fecha de aprobación: 23 NOVIEMBRE 2025</b>

## **FASE DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN**

Una vez elaborado y revisado el documento, su promotor (Quien ha determinado la conveniencia de elaborar el documento y resuelve quién o quienes deben proceder a su elaboración) lo trasladará para la revisión formal, codificación y custodia

<b>PROMOTOR</b>	<b>RESPONSABLE DE REVISIÓN FORMAL, CODIFICACIÓN Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS. RESPONSABLE DE GESTIÓN DOCUMENTAL.</b>
Asamblea Circuito Carreras Ciudad Real	Comité Ejecutivo Circuito Carreras, Director Deportivo Secretario Gestión Documental [Secretario Circuito].
Comité Ejecutivo	Director Deportivo.

Una vez realizada la revisión formal, codificación, establecimiento de la versión e indexado, el promotor lo presentará al responsable de su aprobación:

<b>PROMOTOR</b>	<b>RESPONSABLE DE REVISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE APROBACIÓN</b>
Asamblea Circuito Carreras Ciudad Real	Comité Ejecutivo	Director Deportivo

Tras su estudio podrá ocurrir que el responsable de la aprobación del documento considere:

- Que sea aprobado.
- Que sea rechazado.
- Que revise nuevamente para ser sometido a posibles enmiendas, con lo cual se abrirá un plazo, por el que se determinará la fecha en que se volverá a estudiar el documento para su aprobación.

El Responsable de la aprobación una vez realizado el borrador del documento deberá enviarlo a los socios/organizadores por si estiman oportuno proponer alguna modificación o sugerencia.

Transcurrido el plazo previsto, el Responsable de la aprobación volverá a estudiarlo, y lo modificará o no, según estime, pasando a su aprobación o rechazo definitivo.

En cualquier caso, el Responsable de la aprobación podrá pedir al promotor de un documento normativo su presencia para explicación y aclaraciones.

	<b>circuito carreras CIUDAD REAL</b>	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>VERSION: 2026</b>		
<b>Custodia documento</b>	<b>Fecha de aprobación: 23 NOVIEMBRE 2025</b>		
	<b>Secretaría Circuito</b>		

## **FASE DE DISTRIBUCIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN**

Dado el objetivo de eliminar progresivamente el uso de papel, se utilizarán los recursos informáticos disponibles para este fin (portal web, estructura de red, servidores, etc.).

El documento aprobado se considerará documento de uso interno del Circuito, por lo que queda terminantemente prohibida su difusión externa sin la autorización, por escrito, del Presidente del Circuito de Carreras de Ciudad Real.

Una vez aprobado el documento normativo se realizarán las siguientes acciones por parte del responsable de gestión documental, el Secretario del Circuito:

- Emisión de copia en papel debidamente firmada.
- Paso del documento a formato digital.
- Archivo digital.
- Archivado y custodia de originales.
- Remisión de copia en formato digital al Área de Comunicación para su publicación en portal web.
- Difusión de mensaje a los socios desde el correo, informando del nuevo documento aprobado y su ubicación.

La gestión del documento físico por el responsable de gestión documental incluye el control de copias. Cuando un documento se sustituya por otro, o por una nueva versión se identificará el anterior como obsoleto y se especificará el documento por el que se sustituye, manteniéndolo en el archivo, hasta su escaneo y destrucción, conservándolo en formato electrónico, durante al menos dos años.

En el portal web y/o Red Local solo estará disponible la última versión de cada documento.

	<b>circuito carreras</b> CIUDAD REAL	<b>PENALIZACIONES Y SANCIONES CIRCUITO CARRERAS CIUDAD REAL</b>	<b>CODIGO: CPCR / PR / 07</b>
<b>Área Deportiva</b>	<b>VERSION: 2026</b>		
<b>Custodia documento</b>	<b>Fecha de aprobación: 23 NOVIEMBRE 2025</b>		
	<b>Secretaría Circuito</b>		

## **FORMATO DEL DOCUMENTO**

---

Al margen del contenido del documento normativo y sus distintos apartados, su aspecto también debe ser homogéneo.

### Tipografía

Se utilizará como tipografía institucional: **rajdhani** y sus derivadas, en general con un tamaño de fuente 12. Color Automático (negro) para el texto.

Puede utilizarse un color diferente para los títulos. De esta forma se permite una mejor visualización de los documentos en la pantalla o en documentos impresos en color, pero esto no es obligatorio, ya que la diferencia no será visible al imprimir, escanear o fotocopiar en blanco y negro. Si se utilizase un color diferente, usar color azul (R73 G155 B201), con el fin de crear una cierta uniformidad en todos los documentos del Circuito.